



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00861 00

Se agrega al expediente la documental allega por el extremo actor (No 25-26 exp digital), sin embargo, observa el Despacho que se dio cumplimiento parcial a lo requerido en auto anterior, pues no se acreditó en debida forma la notificación realizada en la dirección electrónica de la demandada, toda vez que únicamente aportó la certificación, faltando el citatorio y posterior aviso junto con la prueba del envío del traslado y demás requisitos legales.

Así entonces, la togada deberá estarse a lo resuelto en auto anterior y realizar o allegar las diligencias de notificación efectuadas en la dirección física y electrónica, aunado a lo anterior, en caso de resultar negativas, deberá intentar la intimación remitiendo la notificación como mensaje de WhatsApp al celular No 3105612087, el cual obra en el escrito de demanda y en la solicitud de crédito que milita en el expediente, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>074</u> de hoy <u>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7467aad04f732a20a831bf89cfe22f981b9b1f3677266c80afc2fb9e2aa95ea**
Documento generado en 21/09/2022 03:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>